

Constancia secretarial: Manizales, catorce (14) de abril de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que por un error involuntario se omitió resolver la solicitud que presentó el apoderado en su escrito de demanda en el cual solicitó oficiar a Salud Total para que informen los datos de ubicación de Guillermo Puerta Villamil.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de abril de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Celmira Castaño Piedrahita contra Sandra Puerta Villamil y Guillermo Puerta Villamil, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00692-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, advierte el despacho que por un error involuntario se omitió resolver la solicitud de oficiar a Salud Total Eps para que suministrara los datos de ubicación de Guillermo Puerta Villamil; misma que aparece en el escrito demanda.

En consecuencia, de lo anterior, se ordena oficiar a Salud Total Eps para que en el término de diez (10) días informe cual es el actual empleador y sus datos de ubicación, además si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de Guillermo Puerta Villamil.

Se le advierte a la Eps que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo, ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758c7bd222f7ef98921e4c0f95ba7d2d364fa110276aa4e1e97c03e1c9fc51ac**

Documento generado en 14/04/2023 02:47:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>